

RESOLUCIÓN 0425.  
NEUQUÉN, 18 JUL 2022.

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2280-M-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva la documentación técnica, necesaria para la contratación de la obra **"ILUMINACIÓN PASEO FERROVIARIO TRAMO ILLIA A PUENTE CARRETERO"**, con un Presupuesto Oficial de \$94.954.181,54 y un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte (120) días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que, como parte del proceso de jerarquización del espacio público de la ciudad de Neuquén, se ha proyectado la iluminación del tramo de la CICLOVÍA que corre paralela a la vía del ferrocarril entre calle Arturo Illia y el puente carretero. En ese sentido, la obra consiste en la mejora del espacio contemplando la provisión, colocación y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado LED de la ciclovia.

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 151/2022, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022, en las Imputaciones Presupuestarias 2.CI.1-1.6.1-6.01.1030 y 2.CI.1-1.6.1-6.13.1030, contando con crédito presupuestario suficiente;

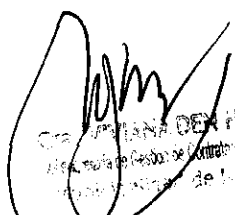
Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 823/2022, informa que la obra será financiada mediante **"FINANCIAM. MUNICIPAL (FOP)"** y **"FINANC. RENTAS GENERALES"** por lo que se procedió a verificar la carga de la transacción preventiva N° PR 79 – CI 64891;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 3 a fs. 153, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: **"ILUMINACIÓN PASEO FERROVIARIO TRAMO ILLIA A PUENTE CARRETERO"**.

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras

  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Intendente Municipal de Neuquén  
Intendente Municipal de Neuquén

Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 3 a ----- 153, del Expediente OE N° 2280-M-2022, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para la contratación de la obra "ILUMINACIÓN PASEO FERROVIARIO TRAMO ILLIA A PUENTE CARRETERO", con un Presupuesto Oficial de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 54/100 (\$94.954.181,54.-)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120) días corridos.**

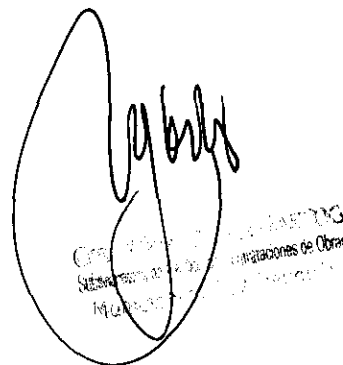
**ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE** el llamado a la **LICITACIÓN PRIVADA OE N° 11/2022,** ----- para contratar la ejecución de la obra "ILUMINACIÓN PASEO FERROVIARIO TRAMO ILLIA A PUENTE CARRETERO".

**ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE,** cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO.) NICOLA

CAROD



Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén